



Bogotá D.C., jueves 28 de noviembre de 2024

Señor
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

ASUNTO: SDQS 5031012024. Respuesta al radicado Nos. 20247100215402 del 12 de noviembre de 2024 en relación al inmueble ubicado en la Calle 10 9 A 09 (Dirección principal), con la asignación al Nivel de Intervención N2 “Conservación del Tipo Arquitectónico” y localizado dentro del área afectada de acuerdo al Plan Especial de Manejo y Protección PEMP-CH- Resolución 088 de 2021, modificado por la Resolución 092 de 2023 del Ministerio de Cultura y localizado dentro del Sector de Interés Urbanístico Sector Antiguo del Centro Histórico de Bogotá de acuerdo al Decreto Distrital 555 de 2021 -Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. -POT-, en el barrio Centro Administrativo de la UPL Centro Histórico de la ciudad.

Estimado Señor Anónimo, reciba un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Hemos recibido su denuncia registrada con los radicados del asunto en la que manifiesta lo siguiente:

“DENUNCIO OBRAS EN LA CALLE 10 9 A 09 Y EN MESES PASADOS VI UN SELLO EN LA PUERTA, ESTE YA NO ESTA Y SIGUIERON LAS OBRAS A PESAR DE QUE NO SE VE NINGUNA LICENCIA DE CONSTRUCCION. APORTO FOTOS TOMADAS DURANTE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2024 PARA QUE REALICEN LA VERIFICACION POR FAVOR.”

Sobre el particular, queremos informarle que en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (SDCRD), se realizará la correspondiente programación de visita de verificación al inmueble ubicado en la Calle 10 9 A 09, para así poder constatar lo manifestado en su denuncia.

En este orden de ideas, le indicamos que, la Ley 1801 de 2016 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”, asignó a las Autoridades Especial de Policía la competencia para imponer las medidas correctivas a que hay lugar por la ocurrencia de los





comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural, descritos en el artículo 115 de la mencionada ley.

Igualmente le informamos, que es competencia de esta entidad atender los asuntos señalados en la Ley 397 de 1997 “*Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.*”, es por ello que en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se adelantan procesos administrativos sancionatorios, por las faltas contra el patrimonio cultural de la Nación de que trata el artículo 15 de la ley 397 de 1997 citada.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud y reiteramos nuestro agradecimiento por su interés y colaboración para el cuidado y preservación del patrimonio cultural del distrito capital.

Con un saludo cordial,

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Arq. Catalina Ortegón Riveros - Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Revisó: Arq. Ariel Rodrigo Fernández Baca – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).





Documento 20243300194461 firmado electrónicamente por:	
Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 29-11-2024 14:57:04
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializada Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 29-11-2024 08:02:48
Catalina Ortegon Riveros	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 28-11-2024 10:39:12
 a2b3a8982ff700392bbe62f85cab2b230f684163ca6650ce1150b3085e77c77 Codigo de Verificación CV: d5532	